

Fwd: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO PARTIDOR PROCESO 11001400301920220022400

Liliana Estrada <cliloe76@gmail.com>

Lun 27/11/2023 20:03

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

MEMORIAL PARTICION PROCESO JUZ. 19.pdf;

Honorable despacho,

Habida cuenta del requerimiento de su despacho en el proceso de la referencia, de manera atenta me permito informar que el requerrimiento fue respondido desde el día 7 de noviembre de los corrientes pero una vez verificado el asunto del correo encuentro que se fue con un numero traspuesto, error que nace desde el propio correo enviado por el juzgado, por lo que solicito se tenga en cuenta el memorial presentado y que me permito adjuntar teniendo en cuenta que es para el proceso de sucesión 2022-244.

Cordialmente,

Carmen Lilian Estrada
Abogada

Señor
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO No. 2022-00244

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PARTICIÓN

CARMEN LILIANA ESTRADA RODRÍGUEZ abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.266.227 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 220.516 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del señor **GILBERTO ENRIQUE ELLES PENAGOS**, CONYUGUE SUPÉRSTITE dentro de la sucesión, así como REPRESENTANTE LEGAL de su menor hija **VALERI SOFIA ELLES BETANCOURT**, en su calidad de HEREDERA LEGÍTIMA de la causante señora **YAQUELIN BETANCOURT TRIGOS** dentro del proceso de la referencia en calidad de PARTIDORA designada por su honorable despacho en audiencia, de manera atenta presento trabajo de partición dentro de la presente sucesión, el cual coloco a disposición del despacho en los siguientes términos:

1. HECHOS:

PRIMERO: La señora **YAQUELINE BETANCOURT TRIGOS (Q.E.P.D.)** se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 52.745.148 de Bogotá.

SEGUNDO: La señora **YAQUELINE BETANCOURT TRIGOS (Q.E.P.D.)** contrajo matrimonio con el señor **GILBERTO ENRIQUE ELLES PENAGOS** identificado con c.c. 79.891.434 de Bogotá, el día 09 de Diciembre de 2004, matrimonio que fue registrado en la Notaria 18 del Circulo de Bogotá bajo el indicativo serial No. 4335052.

TERCERO: La señora **YAQUELINE BETANCOURT TRIGOS (Q.E.P.D.)** falleció el 03 de Agosto de 2019 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, hecho inscrito en el Certificado de Defunción de la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 09852767.

CUARTO: Producto de la relación matrimonial y durante su vida se procreó una hija: **VALERI SOFIA ELLES BETANCOUR**, menor de edad, identificada con NUIP 1019766681, representada legalmente por su padre el señor **GILBERTO ENRIQUE ELLES PENAGOS**.

2. DEL PROCESO:

PRIMERO: El proceso de Sucesión fue radicado el día 08 de marzo de 2022 y le correspondiendo por reparto al juzgado 19 de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: Con fecha 21 de Abril de 2022 se declara abierto y radicado el proceso y mis poderdantes **GILBERTO ENRIQUE ELLES PENAGOS**, CONYUGUE SUPÉRSTITE, así como REPRESENTANTE LEGAL de su menor hija **VALERI SOFIA ELLES BETANCOURT**, en su calidad de HEREDERA LEGITIMA fueron reconocidos dentro del proceso con Beneficio de Inventario.

TERCERO: El cumplimiento del auto admisorio de la demanda, el despacho realizó el registro de emplazados correspondiente.

CUARTO: Con fecha 10 de abril de 2023 la dirección General de cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN autorizó continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión.

QUINTO: El día 28 de Abril de 2023, en audiencia virtual previa presentación del inventario de bienes, como quiera que no se presentaron objeciones el despacho aprobó los inventarios y avalúos y me fue designada como partidora dentro del proceso.

3. INVENTARIO APROBADO DE LA SUCESIÓN:

ACTIVO: PARTIDA ÚNICA:

El **100%** de un bien inmueble ubicado en la Carrera 1 Este No. 67 A 03 Sur; Apto No. 403 de la Torre 3; cuyos linderos se encuentran debidamente identificados en la Escritura Publica No. 7244 del 1 de diciembre de 2008, de la Notaria 45 del Circulo de Bogotá.

A este predio corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40518097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, así como el Chip No. **AAA0209CKCN**.

VALOR AVALÚO: De acuerdo a la aprobación del Inventario por el Juzgado se determinó la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$ 135.595.500)**

PASIVOS: PASIVOS: La herencia no posee PASIVOS, es decir, tiene un pasivo de CERO PESOS MCTE. (\$0)

4. PARTICIÓN:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En atención a que por la causa de la muerte de la señora **YAQUELIN BETANCOURT TRIGOS** debe liquidarse la Sociedad Conyugal la partición será de la siguiente forma:

Para el señor **GILBERTO ENRIQUE ELLES PENAGOS** en su calidad de Conyugue Superstite por la liquidación correspondiente, se le asigna el activo liquidado social que corresponde al 50% del inmueble ubicado en la Carrera 1 Este No. 67 A 03 Sur; Apto No. 403 de la Torre 3; cuyos linderos se encuentran debidamente identificados en la Escritura Publica No. 7244 del 1 de diciembre de 2008, de la Notaria 45 del Circulo de Bogotá.

A este predio corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40518097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, así como el Chip No. **AAA0209CKCN**.

VALOR DEL DERECHO QUE SE LE ADJUDICA: el 50% del valor del inmueble corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 67.797.750)**

LA SUCESIÓN PROPIAMENTE DICHA

PARTIDA UNICA: Para la menor **VALERI SOFIA ELLES BETANCOURT** en su calidad de heredera legitima le corresponde el 50% del inmueble ubicado en la Carrera 1 Este No. 67 A 03 Sur; Apto No. 403 de la Torre 3; cuyos linderos se encuentran debidamente identificados en la Escritura Publica No. 7244 del 1 de diciembre de 2008, de la Notaria 45 del Circulo de Bogotá.

A este predio corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40518097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, así como el Chip No. **AAA0209CKCN**.

VALOR DEL DERECHO QUE SE LE ADJUDICA: el 50% del valor del inmueble corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$67.797.750).**

COMPROBACIÓN DE ASIGNACIONES

ASIGNADO A:	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO
GILBERTO ENRIQUE ELLES PENAGOS CONYUGUE SUPERSTITE	50%	\$ 67.797.750
VALERI SOFIA ELLES BETANCOURT HIJA HEREDERA LEGITIMA	50%	\$ 67.797.750
	100%	\$ 135.595.500

En los anteriores términos dejo presentada la partición para la aprobación de despacho.

Del señor Juez;



CARMEN LILIANA ESTRADA RODRÍGUEZ
C.C. No. 52.266.227 de Bogotá
T.P. N° 220516 del C. S. de la Judicatura.
Teléfono : 3125623369
cliloe76@gmail.com o acjasesoriasjuridicas@gmail.com